DECRETO 1469 DE 2018

(agosto 6)

D.O. 50.677, agosto 6 de 2018

por el cual se delega una función constitucional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las previstas en los artículos 189, numerales 2 y 23, y 211 de la Constitución Política, y los artículos 9° y 13 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 23 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República, como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, dirigir las relaciones internacionales, así como celebrar los contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y la ley;

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;

Que el artículo 13 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 45 del Decreto número 19 de 2012, incluye entre las funciones constitucionales que el Presidente de la República

puede delegar en los ministros la de celebrar los contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y la ley previstas en el numeral 23 del artículo 189 de la Constitución Política;

Que el literal f) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece como función de los Ministros la de suscribir en nombre de la Nación, y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio previa delegación del Presidente de la República;

Que el 9 de marzo de 2018 el Presidente de la República de Colombia suscribió, junto al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, un convenio en el cual esta organización internacional dona a la Nación Colombiana veinte millones de dólares, con el objetivo de mejorar las condiciones habilitantes para la planeación y administración de paisajes sostenibles bajos en dióxido de carbono en la región de la Orinoquia;

Que en el artículo segundo del mencionado convenio se acordó que la Nación Colombiana, como beneficiaria, ejecutará el Proyecto de Desarrollo Sostenible Bajo en Carbón en la Región de la Orinoquia por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con otras autoridades públicas;

Que el equipo del Gobierno nacional involucrado en el cumplimiento de las condiciones de vigencia del acuerdo de donación, señaladas en el artículo IV del mismo, identificó que para la óptima ejecución del Proyecto de Desarrollo Sostenible Bajo en Carbón en la Región de la Orinoquia se requieren algunos ajustes al convenio de donación, específicamente en su Anexo 2, correspondiente a disposiciones institucionales, monitoreo, informes y evaluación del proyecto, así como adquisiciones y retiro de fondos de la donación;

Que de acuerdo con lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Delégase en el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural la función de celebrar, en nombre de la Nación, las modificaciones que se requieran al Convenio de Donación entre la REPÚBLICA DE COLOMBIA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, actuando en calidad de Fideicomisario de la Iniciativa BioCFplus, del 9 de marzo de 2018, relativo Proyecto de Desarrollo Sostenible Bajo en Carbón en la Región de la Orinoquia.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria encargada del empleo del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Claudia Jimena Cuervo Cardona.